



UNIVERSIDAD DE BURGOS
GERENCIA

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, publicada en el Boletín Oficial del Estado del pasado día 21 de diciembre de 2013 modifica el apartado k del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estableciendo un total de cuatro días cada año de permiso por asuntos particulares.

En cuanto que esta modificación resulta aplicable al personal de administración y servicios de la Universidad, conforme lo previsto en el artículo 29 del Reglamento sobre jornada de trabajo, permisos, licencias y conciliación de la vida familiar y laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos, esta Gerencia resuelve:

1º.- Modificar la jornada anual efectiva del calendario laboral para el ejercicio 2013, de forma que ésta sea de 1.512,50 horas.

2º.- Modificar la jornada anual efectiva del calendario laboral para el ejercicio 2014, de forma que ésta sea de 1.492 horas.

3º.- Establecer que el día adicional de permiso por asuntos propios de 2013, aprobado como consecuencia de la modificación citada del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá disfrutarse, con carácter excepcional y a fin de facilitar su disfrute y hacer éste compatible con las necesidades del servicio, hasta el 11 de abril de 2014.

Burgos, 7 de enero de 2014

EL GERENTE



Fdo. Simón Echavarría Martínez